

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD" EN EL EJERCICIO 2009

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria y finalidad de la subvención

Constituye el objeto de la presente Convocatoria el fomento de la elaboración, aprobación y cuantos actos vayan dirigidos a la divulgación de los Escudos Heráldicos y Banderas Municipales como símbolo de identidad propia de los Municipios de la Provincia de Burgos.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante un régimen de concurrencia competitiva

Segunda: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la Provincia, con población inferior a 20.000.- habitantes que hayan adoptado los acuerdos de adopción o modificación de su escudo y/o bandera municipal dentro del año de fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta convocatoria.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores

Tercera: Presupuesto

3.1.- El presupuesto inicialmente destinado a la presente Convocatoria es de 30.000.-euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

3.2. El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o

Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

Cuarta: Solicitudes y documentación

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes y documentación requerida en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos (Unidad de Asuntos Europeos), y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

- **Instancia**, firmada por el Alcalde- Presidente como representante legal de la Entidad, **Anexo I**, en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:
 - a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.
 - b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

- **Declaración Responsable**, a efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos:
 - 1.- Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.
 - 2.-Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable, bien con fondos propios o con otras subvenciones que pudieran otorgársele para la misma finalidad, siempre que no supere el coste total de la actividad, o proyecto subvencionado.
 - 3. Acuerdos:
 - 3.1.- Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de adopción o modificación del escudo y/o Bandera municipal
 - 3.2.- Acuerdo aprobatorio de la persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.
 - 3.3.- Idem del presupuesto final del proyecto realizado.
 - 4,- Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece Ley 38/2004, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el **plazo de 60 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el " Boletín Oficial de la Provincia". Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Sexta.- Subsanación de defectos.

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos a través del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esa Diputación.

Séptima: Gastos subvencionables

- a) Trabajos de investigación para la realización del escudo y bandera municipal, realizados por un historiador o experto en el tema.
- b) Diseño, estudio heráldico, elaboración, ornamentación, plasticidad, materialización en tela, o serigrafías.
- c) Material gráfico: copias, cartas ayuntamiento o material utilizado en el ayuntamiento tipo sobres serigrafiados.

No será subvencionable ningún otro gasto que no sea realizado con el objetivo indicado en la BASE primera de esta convocatoria.

Octava: Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

8.1. Estudio heráldico en consonancia con los orígenes históricos del mismo: hasta un máximo de cuatro puntos.

8.2.- Realización del estudio heráldico por una persona y/o Entidad experta en el tema: hasta un máximo de tres puntos

8.3. Adecuada presentación en diseño y forma: hasta un máximo de dos puntos

8.4. Historia y dibujos heráldicos acorde con la voluntad del Ayuntamiento: hasta un máximo de un punto.

En todo caso se establece que, los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica “iuris tantum”, es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena: Plazo y Órgano de Resolución

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ésta formulará la correspondiente propuesta a la Comisión informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concorra el supuesto del art. 29 C de la N.O.G.S (Nueva Ordenanza General de Subvenciones), si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima.- Cuantía de la subvención

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgada por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

No se concederá subvención alguna hasta en tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 1.500 euros.

La cuantía asignada en la presente convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras concesiones. En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima.- Forma y plazo de justificación de la subvención

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

Importe a justificar:

11.1.- Los beneficiarios deben justificar el total del proyecto realizado, es decir, al menos el 25% más de la cantidad subvencionada, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

11.2.- El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total del coste del proyecto.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000€ tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en esta Convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos **-Modelo en Anexo II-**
- b) Acreditar con el Certificado del Secretario del cumplimiento de obligaciones según se indica en el Modelo **del Anexo III.**
- c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, según modelo que se acompaña en el **Anexo IV**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- d) Sólo en el caso que fuera procedente, Declaración responsable según **Anexo V** y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- e) Que la entidad local se compromete a aportar como mínimo el 25% del coste total del proyecto.(Anexo IV)

No se realizarán pagos a cuenta o anticipados. El proyecto deberá realizarse antes del 15 de febrero de 2010.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de Entrada: **Unidad de Asuntos Europeos** (Diputación Provincial de Burgos, primera planta) **antes del 31 de marzo de 2010.**

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida si fuera pertinente por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1-Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, Ficha de alta a Terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad peticionaria.

12.2.- La Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera.- Del reintegro de las subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto e actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta: Publicidad Institucional

Las Entidades locales que reciban subvención a través de la presente Convocatoria deberán incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales

Primera.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda.- La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Tercera.- La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (Tel.: 947/25.86.34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta.- La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las BASES de la presenta convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos

Quinta.- En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y en lo no regulado en este último, lo señalado en la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Burgos, de 13 de febrero de 2006, publicada en el B.O.P. número 68 de 6 de abril de 2006 y demás normativa estatal y autonómica aplicable.

Sexta.- Las presentes BASES de convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación provincial de burgos, www.diputaciondeburgos.es , para general conocimiento de los interesados.

Disposición final

“El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”. No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente

Burgos, a 6 de junio de 2009.- El Presidente, Vicente Orden Vigara.- El Secretario General, José Luis M. González de Miguel.

ANEXO I -SOLICITUD

D/D^a.....
Con D.N.I. nº..... CIF del Ayuntamiento/Junta.....
En calidad de Presidente de
Con domicilio en calle.....
Municipio de. provincia de
C.P.....
Tlfn de contacto / Móvil.....

EXPONE

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro del **programa “Cada municipio con su identidad 2009” Elaboración de Escudos y/o Banderas municipales.**

Y conforme al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento al que represento, en reunión celebrada, el día.....por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

DECLARA

Que la entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

- 1.- Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
- 2.- Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En.....a.....de.....de 2009

EL SOLICITANTE,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

ANEXO II

MODELO MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención destinada a de la provincia de Burgos dentro del programa “ de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Don -----, como Secretario de la Entidad local/Asociación de ----- de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta entidad local a mi cargo se han realizado las actividades destinadas a la realización de.....con relación a la subvención de, en cuya financiación ha participado la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose las actuaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención anteriormente mencionada.

En.....de 20....

EL SECRETARIO

Vº Bº EL ALCALDE

Imprimir en Hojas de la Entidad local/Asociación, firmado y sellado.

ANEXO III

Don/ña....., como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de.....con C.I.F. a los efectos de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, dentro de la Convocatoria de.....

CERTIFICO:

1.- Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada entidad.

2.- Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3.- Que el importe de la subvención concedida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.

4.- Que a este Ayuntamiento/Junta Vecinal no se le han concedido subvenciones de otras entidades para la misma finalidad, o de habersele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.

5.- Que la entidad aporta como mínimo el 25% del coste total de la actividad

6.- Que este ayuntamiento/Junta Vecinal se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7,- Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

8.- Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece Ley 38/2004, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, visada y sellada, ena.....de.....de 2009.

EL SECRETARIO
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

**DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO: Ayuntamiento/Junta Administrativa
CIF/NIF**

Convocatoria.....

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor	NºFactura	FechaEmisión	Fechadepago	FormadePago	Importe

TOTAL:

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:**

D....., como Secretario/a,
CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente
Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del NIF del firmante).

**ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA
CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA
DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "CADA MUNICIPIO CON SU
IDENTIDAD" EN EL EJERCICIO 2009**

D/D^acon DNI nº.....
Domicilio.....Localidad.....
CP.....Provincia.....
Con CIF nº.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al Proyecto para el cual se le concedió.

2º.- Que la entidad indicada, no ha solicitado o/y recibido ninguna otra subvención para el mismo Proyecto.

En caso contrario, los ingresos obtenidos/solicitados por otras subvenciones o ayudas para la actividad o Proyecto subvencionado no superan el coste total del mismo, y son los que a continuación se detallan:

Entidad	Solicitado	Importe
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a los efectos de justificación de la subvención concedida, firma la presente declaración responsable,

En a dede.....

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.